

Dirección de Alimentos y Bebidas

Alerta No. 133-2026
Bogotá, 19 mayo 2026

Invima alerta

COMERCIALIZACIÓN FRAUDULENTA DE PROBIÓTICOS FEMENINOS MARCA “FYORA” y PROBIÓTICOS FEMENINOS MARCA “LUNAVIA”

Nombre de los productos:

- Mezcla para preparar bebida a base de maltodextrina con fructooligosacáridos, probióticos e inulina, con betaglucono de *Ganoderma lucidum*, orégano, aceite de coco, romero, vitamina C y Vitamina E. Marca “FYORA”.
- Mezcla para preparar bebida a base de maltodextrina con fructooligosacáridos, probióticos e inulina, con betaglucono de *Ganoderma lucidum*, orégano, aceite de coco, romero, vitamina C y Vitamina E. Marca “LUNAVIA”.

Registro Sanitario: RSA-0033949-2024, autorizado únicamente para alimentos.

Fuente de la alerta: Denuncia y acciones de Inspección, Vigilancia y Control

No. Identificación Interno: AA260509





Descripción del caso

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima comunica a la población que se identificó la comercialización fraudulenta de los productos denominados:

- PROBIÓTICOS FEMENINOS MARCA “FYORA”
- PROBIÓTICOS FEMENINOS MARCA “LUNAVIA”

Con el Registro Sanitario **RSA-0033949-2024**, los cuales **NO** están autorizados para su comercialización como **suplementos de bienestar femenino**.

Por otro lado, se aclara que la citada autorización de comercialización **RSA-0033949-2024 EXISTE**, y ha sido otorgada únicamente para el alimento denominado **MEZCLA PARA PREPARAR BEBIDA A BASE DE MALTODEXTRINA CON FRUCTOOLIGOSACARIDOS, PROBIOTICOS E INULINA, CON BETAGLUCANO DE GANODERMA LUCIDUM, OREGANO, ACEITE DE COCO, ROMERO, VITAMINA C y VITAMINA E (Variedad 6)**.

En consecuencia, los productos **PROBIÓTICOS FEMENINOS MARCA “FYORA”** y **PROBIÓTICOS FEMENINOS MARCA “LUNAVIA”**, con el Registro Sanitario **RSA-0033949-2024**, son **fraudulentos**, según lo definido en los literales a y b del artículo 3 de la Resolución 2674 de 2013:

Alimento fraudulento es aquel que:

“(…) a) Se le designe o expendan con nombre o calificativo distinto al que le corresponde; (…)”

“(…) b) Su envase, rótulo o etiqueta contenga diseño o declaración ambigua, falsa o que pueda inducir o producir engaño o confusión respecto de su composición intrínseca y uso. (…)”

Por otro lado, se comunica que los productos fraudulentos **PROBIÓTICOS FEMENINOS MARCA “FYORA”** y **PROBIÓTICOS FEMENINOS MARCA “LUNAVIA”**, con el Registro Sanitario **RSA-0033949-2024** están siendo promocionados en plataformas de comercio electrónico como **“suplemento de bienestar femenino”**, declarando propiedades en salud, preventivas, curativas y/o terapéuticas, entre las que se encuentran, mejoramiento del equilibrio íntimo femenino y restauración del ecosistema íntimo.

En consecuencia, dichos productos incumplen con la normatividad sanitaria vigente para alimentos y bebidas, según lo establecido en los artículos 272 y 274 de la Ley 9 de 1979 y la Resolución 5109 de 2005 – artículos 4 y 5.

*“(…) **ARTICULO 272.** En los rótulos o cualquier otro medio de publicidad, se prohíbe hacer alusión a propiedades medicinales, preventivas o curativas, nutritivas o especiales que puedan dar lugar a apreciaciones falsas sobre la verdadera naturaleza, origen, composición o calidad del alimento o de la bebida. (…)”*

*“(…) **ARTICULO 274.** Los alimentos o bebidas en cuyo rótulo o propaganda se asignen propiedades medicinales, se considerarán como medicamentos y cumplirán, además, con los requisitos establecidos para tales productos en la presente Ley y sus reglamentaciones. (…)”*

Se recuerda que, el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente es responsabilidad de los titulares de los registros, permisos y/o notificaciones sanitarias de los alimentos y bebidas comercializadas en el país. Esta responsabilidad puede ser extendida a fabricantes, comercializadores e importadores, así no sean titulares, según lo establecido en el artículo 47 de la Resolución 2674 de 2013.

Por todo lo anterior, los productos **PROBIÓTICOS FEMENINOS MARCA “FYORA”** y **PROBIÓTICOS FEMENINOS MARCA “LUNAVIA”**, con el Registro Sanitario **RSA-0033949-2024** son **productos fraudulentos**, y bajo tales condiciones no deben ser comercializados en el país.

Medidas para la comunidad en general

1. El Invima solicita a la población abstenerse de adquirir los productos fraudulentos **PROBIÓTICOS FEMENINOS MARCA “FYORA”** y **PROBIÓTICOS FEMENINOS MARCA “LUNAVIA”**, con el Registro Sanitario **RSA-0033949-2024**.

2. A los consumidores que hayan adquirido estos productos se les recomienda suspender su consumo y notificar a las autoridades competentes.
3. El Invima recomienda consultar de manera permanente la aplicación web <https://app.invima.gov.co/alertas/alertas-alimentos-bebidas> y redes sociales oficiales @invimacolombia (**X, Instagram y Facebook**) para conocer información relacionada con alimentos y/o bebidas que puedan afectar la salud de los colombianos.
4. Para más información, consultar las autorizaciones de comercialización de alimentos y bebidas, otorgadas por el Invima en: <https://www.invima.gov.co/consulta-registros-sanitarios>

Medidas para las secretarías de salud departamentales, distritales y municipales

1. Realizar la búsqueda activa los productos fraudulentos **PROBIÓTICOS FEMENINOS MARCA “FYORA”** y **PROBIÓTICOS FEMENINOS MARCA “LUNAVIA”**, con el Registro Sanitario **RSA-0033949-2024**, relacionados en la presente alerta.
2. Realizar las acciones de inspección, vigilancia y control en los establecimientos de su competencia que potencialmente puedan comercializar estos productos y tomar las medidas sanitarias a que haya lugar.
3. Dar a conocer la alerta sanitaria del Invima (**versión original**) en los medios de comunicación que tengan disponibles (página web, redes sociales, entre otros).
4. Informar al Invima en caso de encontrar el producto relacionado en esta alerta sanitaria.

Medidas para los establecimientos distribuidores y comercializadores

1. Los productos fraudulentos **PROBIÓTICOS FEMENINOS MARCA “FYORA”** y **PROBIÓTICOS FEMENINOS MARCA “LUNAVIA”**, con el Registro Sanitario **RSA-0033949-2024** en la presente alerta **“NO”** deben ser distribuidos ni comercializados en Colombia. En caso de encontrarse en el mercado, serán sujetos de la aplicación de medidas sanitarias de seguridad.
2. La comercialización de alimentos y bebidas tanto en establecimientos físicos y comercio en línea a través de plataformas electrónicas y redes sociales deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente en Colombia.

Medidas para otras autoridades competentes en aspectos de ilegalidad

1. Intensificar las acciones de inspección, vigilancia y control en el marco de su competencia en aquellos lugares no autorizados y en sitios que están fuera de la vigilancia del Invima y de las Entidades Territoriales de Salud.

2. Dar a conocer la alerta sanitaria del Invima (**versión original**) en los medios de comunicación que tengan disponibles (página web, redes sociales, entre otros).

Para más información, comuníquese con la entidad a la línea telefónica en Bogotá (+57) (601) 2425000 ext. 4500 o al correo electrónico: alertas_alimentos@invima.gov.co

En los siguientes enlaces podrá acceder directamente a la información de su interés en la página web del Invima.

- **Realizar peticiones, quejas, reclamos, denuncias o sugerencias**
- **Consultar registros sanitarios**

Realizar reportes en línea de eventos adversos

- **Farmacovigilancia**
- **Reactivovigilancia**
- **Tecnovigilancia**

www.invima.gov.co



@Invimacolombia



Invima Colombia

Línea anticorrupción: (601) 242 5040
denunciasanticorrupcion@invima.gov.co

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima



Oficina Principal: Cra 10 # 64 - 28 - Administrativo: Cra 10 # 64 - 60



PBX: (601) 242 5000 - Bogotá